

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de febrero del 2021.-

DECRETO ALC. N° 522.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 146, de fecha 19 de enero de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 01/2021, denominada "Adquisición de Materiales y Elementos de Seguridad para proyecto MTT 2020 Habilitación Zonas Peatonales y Ciclovías Temporales en Tiempos de Covid-19, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-1-LE21; Mémorando N° 164, de fecha 11 de febrero de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar la revocación del proceso licitatorio; lo dispuesto en el Art. 13° de las Bases Administrativas de la Propuesta donde se indica que la Municipalidad podrá revocar el proceso licitatorio, estando en estado publicada o cerrada y se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad. También podrá suspender el proceso licitatorio, desde la publicación de las bases hasta la adjudicación, por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Lo antes señalado se realiza en los términos previstos en el Art. 57° y 61° de la Ley N° 19.880; que, mediante Decreto Alcaldicio N° 146/2021 de fecha 19 de Enero del 2021 aprueba las bases administrativas y técnicas y demás antecedentes de licitación pública para el "Adquisición de Materiales y Elementos de Seguridad para Proyecto MTT 2020 Habilitación Zonas Peatonales y Ciclovías Temporales en tiempos de Covid-19, Comuna de Alto Hospicio"; que, con fecha 27 de Enero del 2021, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación presentándose ocho (08) ofertas de las cuales sólo una (01) quedó aceptada y todas las demás rechazadas, como se resume en el Punto 1 informe de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación; estando en el periodo de evaluación de las ofertas, la comisión evaluadora del proceso detecta inconsistencias en las bases las cuales no permiten dar cumplimiento al proceso de evaluación y adjudicación respectiva del proceso, dado que se consideran de carácter fundamental en razón al proyecto al cual se asocian los servicios requeridos; respecto de la solicitud de garantías, la presente propuesta pública no contempla la solicitud de estas, en virtud al Art. 31° del Reglamento de la Ley N° 19.886, puesto que es una contratación igual o inferior a 2.000 UTM, y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio, ya

que el proceso corresponde a una licitación de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas; si bien en un principio se consideró que la licitación de los servicios requeridos no ponderaba un riesgo, considerándose de simple y objetiva especialización, la comisión evaluadora determina que no es así, puesto que son servicios que están relacionados a la Habilitación de Zonas que permitan disminuir los riesgos de contagios derivados de la propagación del Covid-19, buscando resguardar la salud de todos los vecinos de la comuna, por ello, se hace necesario tener resguardos ante incumplimientos por parte de los proveedores tanto en los productos como en los plazos de entrega de los mismos, dado que se requiere llevar a cabo lo antes posible el proyecto en cuestión; en razón a ello, es que a pesar de ser una licitación cuya tipología no exige la solicitud de garantías (Seriedad de la Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato), de igual forma serán requeridas, para poder garantizar que las ofertas presentadas darán cumplimiento con los requerimientos de las bases y que a su vez, el adjudicatario, cumplirá con los plazos de entrega ofertados y con la entrega de los mismos productos ofrecidos, para garantizar la correcta ejecución del proyecto para el cual serán destinados los implementos requeridos, que tal como se mencionó en el punto anterior, es de suma importancia para resguardar la seguridad de todos los vecinos generando nuevos espacios para la circulación peatonal evitando aglomeraciones de gentes y focos de contagios que favorezcan la propagación del virus.

DECRETO:

1.- Revóquese el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 001/2021, correspondiente al ID 3447-1-LE21, denominada "Adquisición de Materiales y Elementos de Seguridad para proyecto MTT 2020 Habilitación Zonas Peatonales y Ciclovías Temporales en Tiempos de Covid-19, Comuna de Alto Hospicio", por existir hechos justificados, que impiden el normal proceso que conduce a la adjudicación, con lo cual, se realizará una reestructuración de las bases en lo que respecta a la solicitud de garantías, volviendo a ser publicada posteriormente en el portal de mercado público.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica